LLAMADO DIPE N° 01/2023
PRECALIFICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES-QUIINDY.
LONGITUD 108 KM
ID: 1288

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Asunción, 10 de mayo de 2023.

Aclaratoria a consultas presentadas por los interesados:

1) Sección 3.2.1. – Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP.
Amablemente solicitamos al Ministerio de Obras Públicas permitir, para los proyectos que se utilicen para acreditar la Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP, que éstos tengan como **objeto o alcance** la construcción y financiación de la infraestructura, y la prestación de servicios complementarios, y no solo en su **objeto**.
Esto toda vez que con la redacción actual de la sección 3.2.1. del Pliego de Precalificación, únicamente se permite acreditar proyectos cuyo objeto corresponda a las actividades detalladas. Sin embargo, hay contratos que en su objeto no incluyen algunas de las actividades, pero cuyo alcance particular permitirá dar cuenta de los elementos a ser acreditado. Es decir, que siempre que, se demuestre que las actividades del contrato aportado corresponden con lo solicitado se tenga experiencia valida.

RESPUESTA: Se aclara que para la acreditación de la Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras el proponente debe probar mediante la documentación correspondiente que los proyectos contratados y presentados para acreditar dicha experiencia tuvieron como alcance las actividades detalladas en el punto 3.2.1 del pliego de bases y condiciones.

2) Sección 3.2.1. – Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP.
Amablemente solicitamos al Ministerio de Obras Públicas confirmar nuestro entendimiento, en la sección 3.2.1., respecto de si la prestación de servicios complementarios debe acreditarse en cada uno de los tres proyectos presentados para acreditar el requisito de Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP, o si esto se requiere únicamente respecto de alguno de los proyectos presentados.
Entendemos que solo se requerirá para al menos uno de los proyectos presentados, en concordancia con el texto de la succión 3.2.1. del Pliego de Precalificación, el cual establece que *"en el caso que los provectos de infraestructura financiados no incluyan la totalidad de*

Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Planeta I – Humaita c/ Nuestra Señora
Asunción- Paraguay
dipe@mopc.gov.py

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

los servicios complementarios arriba detallados, la experiencia en estos podrá ser acreditada mediante otros contratos o subcontratistas especializados".

Esto lleva a entender que podrá haber dentro de los tres proyectos acreditados, proyectos que no incluyan dichos servicios complementarios, en tanto en el conjunto de los proyectos presentados se acredite haber ejecutado la totalidad de los servicios complementarios requeridos.

RESPUESTA: Se aclara que los "al menos" tres (3) proyectos necesarios para acreditar el requisito de Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP deberán cumplir (todos ellos), con los requisitos exigidos en el apartado 3.2 del Pliego de Precalificación, por lo que a efectos de la evaluación se considerará que se trate de proyectos de largo plazo, cuyo objeto consista en la construcción de la infraestructura, su financiación y la prestación de servicios complementarios tales como la explotación, operación, conservación y/o mantenimiento.

Asimismo, si alguno de los proyectos presentados no incluyese todos los servicios complementarios (es decir: explotación, operación, conservación y/o mantenimiento), se permitirá la acreditación de los servicios complementarios restantes mediante otros proyectos en los términos del citado apartado 3.2.

3) Sección 3.2.2. – Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP.
Amablemente solicitamos al Ministerio de Obras Públicas permitir que se no se requiera la acreditación de tres (3) proyectos diferentes de al menos USD 100.000.000, sino que se permita acreditar el valor mínimo solicitado total (USD 300.000.000) con hasta tres (3) de proyectos, en tanto se alcance el valor requerido.

RESPUESTA: El Proponente deberá presentar experiencia en la financiación de al menos tres (3) Proyectos de Infraestructura pública en modalidad PPP de al menos USD 100,000,000 (cien millones de Dólares) de Inversión Inicial cada uno, en los últimos veinte (20) años, con un Importe Financiado mínimo del sesenta por ciento (60%) al menos uno de ellos. Al menos uno de estos proyectos deberá incluir la experiencia en operación de peajes.

4) Sección 3.2.3. – Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP
Amablemente solicitamos al Ministerio de Obras Públicas que nos aclare para efectos del presente proceso de precalificación, cómo se acredita el tener un mismo beneficiario final entre el Proponente Individual y otra persona jurídica, y cuáles son los criterios que se utilizan para determinar un mismo beneficiario final (ej: Control Societario). Al respecto, entendemos que cualquier grupo de sociedades que tengan una misma matriz pueden entenderse como

sociedades con un mismo beneficiario real. Les agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA: El entendimiento es correcto.

5) Capítulo III — Criterios de Precalificación.
Es nuestro entendimiento que el 20% de participación dentro de un Consorcio Proponente es únicamente requisito para la acreditación de Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP (Sección 3.2. del Pliego), pero que para los requisitos de Capacidad Financiera (Sección 3.3. del Pliego) y Capacidad Técnica (Sección 3.4 del P1iego), este requisito no aplica.

Por lo tanto, en estos dos requisitos, entendemos que cualquier miembro de un Consorcio Proponente podrá acreditar experiencia Técnica y Patrimonio Neto, independiente de su porcentaje de participación en el Consorcio Proponente para la Precalificación.
Les solicitamos confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA: El entendimiento es correcto, aclarándose que con relación a la capacidad técnica, y de acuerdo con la Cláusula 3.4.2 la misma puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente, o de manera conjunta por todas las empresas miembro directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz; por lo que para el mismo no se requiere una participación mínima del Proponente.

El proponente debe considerar que de acuerdo al Formulario VII – Capacidad Técnica, sólo se tomará en cuenta el monto correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido el Proponente (o Integrante del Proponente), en la entidad titular del contrato que sea presentado como experiencia.

En cuanto al Patrimonio Neto, debe aportarse la información respecto de cada Integrante, con la sumatoria simple del Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes, conforme el Formulario IV.

6) Sección 3.4.2. - Capacidad Técnica
Amablemente solicitamos al Ministerio de Obras Públicas permitir que no se requiera la acreditación de cinco (5) proyectos que sumen los USD 300.000.000, sino que se permita acreditar el valor mínimo solicitado total (USD 300.000.000) con hasta cinco (5) proyectos.
Lo anterior toda vez que, al no haber un monto mínimo que se deba acreditar para cada proyecto presentado, entendemos que el objetivo del Ministerio de Obras Públicas es garantizar que los proponentes alcancen el valor requerido, independiente del tamaño de los

Econ. Jorge Marecos
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

proyectos presentados. Así, de haberse ejecutado macroproyectos de infraestructura cuyo valor sea igual o superior al requerido, se concluye que se estará acreditando la experiencia requerida por el Ministerio de Obras Públicas.

Por el contrario, toda vez que no hay un valor mínimo por proyecto, requerir un mínimo de proyectos podría llevar a que proponentes acrediten proyectos menores que no aporten en la experiencia requerida, generando un mayor trabajo para la entidad sin otorgar beneficios al proceso de selección.

RESPUESTA: Para demostrar la capacidad técnica el Proponente deberá acreditar que ha ejecutado al menos CINCO proyectos finalizados dentro de los últimos 10 años (recepción provisoria o definitiva) de las especialidades de esta precalificación indicadas en el ítem 3.4.1, que incluyan construcción y/o mantenimiento de infraestructura vial por una sumatoria total mínima de 300 millones de USD, sin montos mínimos en cada una de las 5 experiencias (para el caso de proyectos ejecutados en Consorcio solo se podrá considerar el monto contractual efectuado por su participación en la antes citada asociación empresarial). En caso de Consorcio, la capacidad técnica puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente o de manera conjunta por todas las empresas miembro directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

7) Sección 3.4.2. - Capacidad Técnica
Amablemente solicitamos al Ministerio de Obras Públicas permitir que los proyectos que se utilicen para acreditar el requisito de capacidad técnica puedan acreditarse, tanto en casos de Proponentes Individuales como de Consorcios, mediante empresas filiales, sucursales, matrices de un Proponente Individual o un integrante de un Consorcio, *o mediante cualquier otra persona jurídica cuyos beneficiarios finales sean los mismos que los del Proponente individual o empresas conforme el consorcio.*
Lo anterior de manera que se estandarice este requisito con el requisito de Experiencia en Inversión.

RESPUESTA: De acuerdo con la Cláusula 3.4.2 la capacidad técnica puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente o de manera conjunta por todas las empresas miembros directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.
Por tanto, no se accede a la solicitud de ampliar la definición y requerimientos de la Experiencia Técnica.

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Planeta I – Humaita c/ Nuestra Señora
Asunción- Paraguay
dipe@mopc.gov.py

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

8) Sección 3.4.2. - Capacidad Técnica.
Amablemente solicitamos al Ministerio de Obras Públicas que se incluya en el Formato V - Experiencia en Financiamiento de Infraestructura PPP, dentro de la Nota 1, que la experiencia podrá acreditarse directamente o a través de filiales, sucursales o de su matriz, ***o mediante cualquier otra persona jurídica cuyos beneficiarios finales sean los mismo que los del Proponente Individual o empresa que conforme el Consorcio***.
Esto toda vez que en la Sección 3.4.1. del Pliego de Precalificación se especifica que se permitirá la acreditación a través de personas jurídicas que compartan beneficiarios finales con los Proponentes, lo que no se ve reflejado actualmente en el Formato V-Experiencia en Financiamiento de Infraestructura PPP.

RESPUESTA: Se aclara que el proponente tiene la posibilidad de explicar la circunstancia consultada en la columna "Empresa Acreditante" del formulario respectivo, con el acompañamiento de la documentación acreditante.

9) Sección 3.4.2. - Capacidad Técnica.
Amablemente solicitamos al Ministerio de Obras Públicas eliminar el requisito de capacidad técnica dispuesto en la sección 3.4.2. del Pliego d Precalificación. Dado que este proyecto se desarrolla mediante el mecanismo de PPP, se trata de un negocio financiero en el que el concesionario pasa a ser un inversionista que, por lo general, subcontrata las obras y otras actividades con un tercero que no hace parte de los accionistas del concesionario. En ese sentido, consideramos que esta necesaria no es necesaria para acreditarse en el proceso de selección del concesionario.
En todo caso, de considerar que es necesaria la acreditación de experiencia en ejecución de Obras Viales o Mantenimiento Vial, solicitamos que se elimine dicha acreditación corno un requisito habilitante de proceso de selección, y que se incluya como una obligación contractual del Contrato de PPP suscrito con el Proponente seleccionado, bajo la cual el Inversionista Privado deba acreditar que cuenta con un subcontratista que cuente con la experiencia necesaria en Obras Viales o Mantenimiento Vial, como un requisito para el inicio de la fase de construcción y obras del Contrato PPP.

RESPUESTA: Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar el presente proyecto el Proponente deberá acreditar que ha ejecutado al menos CINCO proyectos finalizados dentro de los últimos 10 años (recepción provisoria o definitiva) de las especialidades de esta precalificación indicadas en el ítem 3.4.1, que incluyan construcción y/o mantenimiento de infraestructura vial por una sumatoria total mínima de 300 millones de USD, sin montos mínimos en cada una de las 5 experiencias (para el caso de proyectos ejecutados en Consorcio solo se podrá considerar el monto contractual efectuado por su

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

participación en la antes citada asociación empresarial). En caso de Consorcio, la capacidad técnica puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente o de manera conjunta por todas las empresas miembro directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

10) Sección 1.14. - Capacidad Técnica.
Amablemente solicitamos ampliar el plazo para la presentación de Solicitudes de Precalificación, en un término de tres (3) meses calendario. Lo anterior con el fin de contar con el tiempo suficiente para la preparación y obtención de documentos necesarios para la presentación de las Solicitudes, garantizando una mayor concurrencia de interesados y una mayor competitividad en el proceso.

RESPUESTA:

El plazo para la presentación de solicitudes se encuentra previsto para la Fecha: 31 de mayo de 2023; Hasta las 09:00 horas.

11) Las exigencias de Licitación deben ser replanteadas, solicitamos que el Llamado a Licitación sea Nacional.

RESPUESTA:
Se aclara que el llamado a precalificación se realiza conforme a la Ley N° 5102, y su decreto reglamentario, por lo que podrán presentar solicitud de precalificación cualquier persona nacional o extranjera.

12) Planteamos la siguiente modificación en relación a la experiencia:

3.2 Experiencia en Financiamiento de Infraestructura PPP.

3.2.1 Los proponentes deberán probar la Experiencia en Financiamiento de Infraestructura de PPP, Concesiones, o Proyectos Llave en Mano bajo la Ley Nº 5074 o bajo la Modalidad de Leasing Operativo. Mediante acreditaciones que demuestren experiencia en financiamiento de Proyectos de infraestructura desarrollados en contratos, cuyo objeto consista en la construcción de la infraestructura, su financiación.

RESPUESTA: En conformidad a la Ley N° 5102, y su decreto reglamentario, la operación y el mantenimiento de la infraestructura será a largo plazo razón por la cual debe cumplirse con lo establecido en el punto 3.2. del pliego de bases y condiciones

Econ. Jorge Vergara
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Planeta I – Humaita c/ Nuestra Señora
Asunción- Paraguay
dipe@mopc.gov.py

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

13) Planteamos la siguiente modificación en relación a la experiencia:

3.2 Experiencia en Financiamiento de Infraestructura PPP.

3.2.2. El proponente deberá presentar experiencia en la financiación de al menos USD 100.000.000 (cien millones de Dólares), sumados en hasta 5 contratos de Proyectos de Infraestructura Pública en las modalidades de: PPP concesiones o Proyectos Llave en Mano bajo la Modalidad de Leasing Operativo, que tenga un avance mayor al 50%, en los últimos 30 (treinta) años.

RESPUESTA: El Proponente deberá presentar experiencia en la financiación de al menos tres (3) Proyectos de Infraestructura pública en modalidad PPP de al menos USD 100,000,000 (cien millones de Dólares)1 de Inversión Inicial cada uno, en los últimos veinte (20) años, con un Importe Financiado mínimo del sesenta por ciento (60%) al menos uno de ellos. Al menos uno de estos proyectos deberá incluir la experiencia en operación de peajes.

14) Planteamos la siguiente modificación en relación a la experiencia:

3.2 Experiencia en Financiamiento de Infraestructura PPP.

3.2.3 El proponente deberá probar que su participación en la entidad titular de los contratos fue de al menos 10% (diez por ciento) al momento del Cierre Financiero.

RESPUESTA: Considerando el alcance del Proyecto, el Proponente deberá probar que su participación en la entidad titular de los contratos fue de al menos el veinte por ciento (20%) al momento del Cierre Financiero.

15) Planteamos la siguiente modificación en relación a la experiencia:

3.2 Experiencia en Financiamiento de Infraestructura PPP.

3.2.4 En caso de Consorcio, la experiencia en financiación de infraestructura puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente. Asimismo, puede acreditarse de manera conjunta por todas las empresas miembros, sumando las experiencias de todas ellas que se ajusten a los requisitos definidos anteriormente, quienes deberán acreditar la experiencia y que ostenten una participación igual o superior al 10% (diez por ciento) en el Consorcio Proponente en el presente proceso.

RESPUESTA: En caso de Consorcio, la experiencia en financiación de infraestructura puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Planeta I – Humaita c/ Nuestra Señora
Asunción- Paraguay
dipe@mopc.gov.py

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

reuniese los requisitos señalados precedentemente. Asimismo, puede acreditarse de manera conjunta por todas las empresas miembros, sumando las experiencias de todas ellas que se ajusten a los requisitos definidos anteriormente y que ostenten una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el Consorcio Proponente en el presente proceso, quienes deberán acreditar la experiencia directamente o a través de sus filiales, sucursales, o de su matriz, o de cualquier otra persona jurídica cuyos beneficiarios finales sean los mismos que los de la Proponente Individual o la empresa que conforme el Consorcio Proponente.

16) Planteamos la siguiente modificación en relación a la experiencia:

3.4 Capacidad Técnica

3.4.2 Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar el presente Proyecto, el Proponente deberá acreditar que ha ejecutado al menos 5 proyectos en los últimos 10 años (a fin de cumplir con este requisito, las obras deben presentar un avance de al menos 70% de ejecución) de las especialidades de esta precalificación indicadas en el ítem 3.4.1, que incluyen Construcción y o Mantenimiento de Infraestructura vial, por una sumatoria total mínima de USD 150.000.000 (ciento cincuenta millones de Dólares), sin montos mínimos en cada una de las 5 (cinco) experiencias (para el caso de proyectos ejecutados en Consorcio, solo se podrá considerar el monto contractual efectuado por su participación en la antes citada Asociación Empresarial). En caso de Consorcio, la capacidad técnica puede acreditarse individualmente por cualquiera de las Empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente.

RESPUESTA: De acuerdo con el punto 3.4.2 la capacidad técnica puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente o de manera conjunta por todas las empresas miembros directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

17) 3.1.2 Proponentes Individuales Extranjeros

Los proponentes que no estén domiciliados en la República del Paraguay deberán incluir en la Solicitud de Precalificación los documentos requeridos a las personas jurídicas a las personas jurídicas establecidos en apartados anteriores a la presente clausula, con las siguientes particularidades:

(a)….

(f) informe de reciprocidad emitido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas paraguayas en la contratación con la Administración Contratante y con los ente, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo en forma sustancialmente análoga.

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Planeta I – Humaita c/ Nuestra Señora
Asunción- Paraguay
dipe@mopc.gov.py

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

RESPUESTA: El oferente podrá presentar el Formulario Nº X Constancia "Trato Recíproco" incorporado mediante la Adenda Nº 1 o el Formulario Nº XI Declaración Jurada de Trato Reciproco a las Empresas Paraguayas incorporado mediante la Adenda Nº 2.

18) Nuestra consulta se refiere al artículo 65 del Decreto N. 4183/2020, el cual reglamenta la Ley 5102/2013. Su contenido es el siguiente.

Art. 65.- Sociedad de objeto especifico (SOE).

Dentro del plazo fijado por el pliego, el que en todo caso no podrá ser inferior a sesenta (60) días, cantados desde que la resolución de la adjudicación quede firme, el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato de PPP deberá constituir legalmente una sociedad anónima, de acuerdo con la legislación paraguaya con la cual se celebrará y se formalizará el contrato de PPP.

De conformidad con el Art. 27 de la Ley, el accionista mayoritario ***deberá ser el oferente adjudicado en un porcentaje mínimo a ser determinado en el pliego, que en ningún caso podrá ser inferior a cincuenta y uno por ciento (51%).***

En el caso de oferentes adjudicados en consorcio, la sociedad de objeto especifico deberá constituirse con los mismos socios, accionistas o integrantes del consorcio y en las mismas proporciones que estos mantenían a la fecha de la adjudicación. Cualquier modificación de estas participaciones deberá ser aprobada por la Administración Contratante, velando que no se afecte el compromiso de los participantes que influyen en la capacidad técnica y financiera del consorcio.

En referencia al artículo citado, el cual establece que el accionista mayoritario deberá ser el oferente adjudicado en ningún caso podrá ser inferior al cincuenta y uno por ciento (51%) entendemos que no es necesario que una empresa del consorcio que cumpla con una participación de capital mayor al 51 % en el proceso de precalificación. No obstante. En el caso de que el consorcio resulte adjudicado y se decida incluir un nuevo miembro para constituir la sociedad de objeto especifico (SOE), se requerirá el consorcio adjudicado deberá mantener una participación de capital mayor al 51% ¿Podría confirmar si nuestra interpretación es correcta?

RESPUESTA:

Las cuestiones relativas a porcentaje de participación y constitución de la SOE serán determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación para la presentación de ofertas. Los detalles de composición accionaria de la SOE, así como la

Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

posibilidad de inclusión accionistas, podrán formar parte de las cuestiones a ser tratadas en la etapa del Diálogo Competitivo.

19) Basándonos en la consulta anterior: ¿Cuál sería la manera de constituirse la sociedad de objeto especifico entre las dos estructuras descritas a continuación?

1.1)Por ejemplo, en caso de que el consorcio resulte adjudicado de acuerdo a lo descrito a continuación. ¿Sería posible constituir la sociedad de objeto especifico con la misma participación de capital?

Consortium

A (26%)	**B(25%)**	**D (19%)**	**E (15%)**	**F (15%)**

1.2) O en caso contrario, si la empresa "A", el accionista mayoritario que posee una participación del 26% de capital que es inferior al cincuenta y un por ciento (51%), se deberá constituir con otro miembro una nueva sociedad "C" (que reúna Participación de Capital 51%) para convertirse en el accionista mayoritario del consorcio para poder cumplir dicho requisito. Una vez que se adjudique, se deberá constituir la sociedad (SOE) como se indica a continuación.

Consortium

C (51%)	**D (19%)**	**E (15%)**	**F (15%)**
A (26%) + B(25%)			

Nos gustaría confirmar si nuestra interpretación es correcta y si, en el caso de que el consorcio resulte adjudicado, sería posible constituir la SOE con la misma participación de capital o si sería necesario constituir una nueva sociedad para cumplir con dicho requisito.

RESPUESTA: Se aclara que la SOE deberá constituirse con los mismos socios, accionistas o miembros del consorcio y en las mismas proporciones que éstos mantenían a la fecha de adjudicación, y de acuerdo con lo que será establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación para la presentación de ofertas. Los detalles de modificación de la composición accionaria de la SOE, en cuanto a la inclusión de accionistas, podrán formar partes de las cuestiones a ser tratadas en la etapa de Dialogo Competitivo.

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

20) De acuerdo al pliego establecido en el artículo 3.2.4., en caso de que una empresa participar en un consorcio, para poder acreditar su experiencia en financiación de infraestructura, se

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

requiere que el miembro que obtenga dicha experiencia debe ostentar una participación de capital igual o superior al 20%. ¿Podría confirmar si nuestra interpretación es correcta?

RESPUESTA: La interpretación es correcta. Para acreditar la experiencia en Financiamiento de Infraestructura PPP, el punto 3.2.4 del Pliego de Precalificación establece que la empresa miembro del Consorcio Proponente deberá ostentar una participación igual o superior al 20% (veinte por ciento).

21) Entendemos que, un consorcio que se encuentra precalificado, si posteriormente uno de sus integrantes decide no continuar con el proceso de selección, este puede desistir y el consorcio puede incluir otro consorciado que cumpla con las condiciones y requisitos previamente establecidos por el MOPC, inclusive, este consorcio no pierde su condición de precalificado. Favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA: El entendimiento no es correcto. La modificación en el Consorcio Precalificado deberá ser aprobada por la Administración Contratante, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo I - Descripción del proceso de diálogo competitivo y su regulación básica, dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de Precalificación, no se permitirán cambios en la composición del Consorcio Precalificado, salvo por los siguientes motivos: (i) una situación de quiebra o concurso voluntario, siempre que la solvencia del Consorcio tras el posible cambio de miembro del mismo se mantenga en niveles de cumplimiento de los requerimientos mínimos y siempre que dicho se solicite antes de la finalización del período de Diálogo, o (ii) si durante el proceso se produce la extinción de la personalidad jurídica de una empresa en virtud de una fusión, escisión o situación similar, podrá suceder en su posición en el proceso la sociedad absorbente, la resultante de la fusión o la beneficiaria de la escisión, siempre que la solvencia del Consorcio tras el posible cambio de miembro del mismo se mantenga en niveles de cumplimiento de los requerimientos mínimos y siempre que se solicite antes de la finalización del período de Diálogo.

22) Cualquier modificación en la composición del Consorcio precalificado deberá ser aprobada el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), velando que no se afecte el compromiso de los miembros que influyan en la capacidad técnica y financiera del Consorcio. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Econ. Jorge Verdara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

RESPUESTA: El entendimiento es correcto, toda modificación en el Consorcio Precalificado deberá ser aprobada por la Administración Contratante.

Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Planeta I – Humaita c/ Nuestra Señora
Asunción- Paraguay
dipe@mopc.gov.py

La modificación en la composición del Consorcio debe realizarse de forma excepcional y mediante solicitud del Consorcio precalificado al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones hasta cinco días calendarios contados desde el día siguiente a la comunicación formal de Cierre del Diálogo Competitivo.
El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones verificará que con la modificación solicitada no se afecte el compromiso de los miembros de forma a que este influya en la capacidad técnica y financiera del Consorcio, pudiendo ser aprobada o no la modificación solicitada. No se permitirá el consorciamiento entre Precalificados, ya sea individualmente o como parte de otro Consorcio.

23) Favor indicar si el proyecto contará con plazas de cobro (Peaje).

RESPUESTA: Se considera inicialmente un puesto de peaje. Los precalificados recibirán toda la información relativa al proyecto, al igual que una proforma de pliego de licitación y contrato PPP de forma previa al inicio de la etapa de dialogo competitivo (en la que la Administración Contratante se reserva el derecho a considerar propuestas al respecto, o no hacerlo). En todo caso, sobre esta cuestión, debe tenerse en cuenta lo explicado respecto del mecanismo de retribución en el Anexo III al Pliego de Precalificación.

24) En línea con la pregunta anterior, favor indicar cuantas plazas de cobro (Peaje) y cuál es el tráfico promedio diario.

RESPUESTA: Se considera inicialmente un puesto de peaje. Los precalificados recibirán toda la información relativa al proyecto, al igual que una proforma de pliego de licitación y contrato PPP de forma previa al inicio de la etapa de dialogo competitivo (en la que la Administración Contratante se reserva el derecho a considerar propuestas al respecto, o no hacerlo). En todo caso, sobre esta cuestión, debe tenerse en cuenta lo explicado respecto del mecanismo de retribución en el Anexo III al Pliego de Precalificación.

25) ¿La documentación correspondiente debe encontrarse firmada y sellada con el nombre del Consorcio?

RESPUESTA: La información correspondiente debe ser suscrita por el representante del Consorcio proponente.

26) ¿Los montos de las obras realizadas deberán ser consideradas incluyendo el IVA?

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

RESPUESTA: **Las obras declaradas deberán considerar el monto total, incluyendo el impuesto respectivo.**

27) Para los documentos expedidos en el extranjero, ¿se aceptarán copias simples de la documentación debidamente apostilladas?

RESPUESTA: **De acuerdo con el punto 4.1.3 del pliego de precalificación, con excepción a los formularios que forman parte del Pliego, y aquellos formularios que hayan sido agregados posteriormente como resultado de la o las adendas, deberán cumplir con los requisitos legalmente previstos para surtir efectos en la República del Paraguay. Es decir, deberán ser debidamente notarizados y apostillados o legalizados. En el caso que los documentos hayan sido expedidos en un idioma diferente al Castellano, deberán estar también traducidos.**
Los documentos emitidos por autoridades de otro país deberán ser presentados en copia autenticada, no se aceptarán copias simples.

28) Solicitamos respetuosamente ampliar el plazo para la presentación de ofertas de precalificación en por lo menos un (1) mes a partir del plazo previsto en el cronograma del proceso.

RESPUESTA: **El plazo para la presentación de solicitudes se encuentra previsto para la Fecha: 31 de mayo de 2023; Hasta las 09:00 horas.**

Econ. Jorge Vergara
Director de Proyectos Estratégicos

ECON. JORGE VERGARA
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Edificio Planeta I – Humaita c/ Nuestra Señora
Asunción- Paraguay
dipe@mopc.gov.py